

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	4315594
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se solicita la introducción del Ámbito de Conocimiento del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se procede a introducir los objetivos formativos y las estrategias metodológicas del título, incluyendo la información anteriormente verificada (sin realizar ninguna modificación) para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente (actualizando la codificación de los resultados a competencias, conocimientos y habilidades), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.



3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. (1) Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título. (2) Se corrigen las referencias a la legislación antigua, adaptando el texto a lo dispuesto por el RD 822/2021. (3) Se añaden las consideraciones necesarias sobre los accesos al título desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales, así como desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales. (4) Se introducen los itinerarios de matrícula parcial, tanto para los alumnos que deseen iniciar sus estudios en el primer trimestre, como aquellos que por razones laborales y/o personales, deban iniciar estudios en el segundo trimestre, garantizando siempre la correcta y normal adquisición de competencias gracias a dichos itinerarios. (5) Finalmente, con el objeto de no perder información dispuesta en la anterior versión de la memoria, se procede a completar lo dispuesto en este epígrafe (sin alterar los contenidos ya verificados) a partir de los antiguos puntos 4.1 y 4.2 de la anterior versión de la memoria. De igual modo, se elimina (señalado con tipografía roja y tachada) la totalidad del texto de la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad, en aras de atender a los límites máximos de caracteres de la memoria, así como en base al enlace incluido en el que se puede consultar dicho texto.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. (1) Se solicita la modificación de la redacción de los Criterios de transferencia y reconocimiento de ECTS del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre. Cabe señalar que no se solicita una modificación del número de ECTS a reconocer, sino únicamente una revisión de la legislación citada, así como del nuevo enlace al que acceder a la normativa de ECTS de la Universidad.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. (1) Se solicita introducir en cada una de las asignaturas los resultados de aprendizaje con la nueva codificación de Conocimientos, Habilidades y Competencias. (2) A este respecto, puesto que la memoria estaba cargada con las asignaturas en nivel 3, se procede a recargar las mismas en nivel 2 (eliminando los módulos y manteniendo las materias) ya que es incorrecto que las asignaturas que actualmente compartan materia, tengan los mismos resultados de aprendizaje. En este sentido, se ha procedido a asignar a cada asignatura sus resultados de aprendizaje propios y no los del conjunto de la materia. (3) Se solicita el cambio de denominación de la asignatura "Prácticas de Iniciación Profesional" a "Prácticas de Iniciación Profesional online" para evitar confusión entre el alumnado y referenciar al carácter virtual de dicha asignatura. A este respecto, solo cabe señalar que dichas prácticas de iniciación profesional siempre han estado planteadas con carácter virtual, pero no aparecía reflejado en su denominación. (4) Se solicita la unión y ubicación en el segundo trimestre de las asignaturas "Otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales" y "Técnicas afines", pasando a ser "Otras actuaciones en materia de prevención y técnicas afines". La



justificación se incluye en el punto 8.3 "Anexos" para facilitar su evaluación a la Comisión.

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

4.3 - Sistemas de evaluación. (1) Dado que el RD 822/2021 establece un límite en la extensión de texto de las memorias, solicitamos - en el marco del cambio de formato de todos los epígrafes de la misma- resumir el contenido dispuesto en el punto "4.3. Sistemas de evaluación", realizando una simplificación de la información aportada anteriormente de forma que facilite aún más su evaluación por la Comisión. De igual modo, se introducen los hipervínculos con la información pública así como más información detallada sobre el sistema de evaluación del título, que a su vez está a disposición de los alumnos. (2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto "4. Planificación de las enseñanzas", subepígrafe "4.3 Sistemas de evaluación" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.

7.1 - Cronograma de implantación. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.2 - Información pública. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.3 - Anexos. (1) Se introduce la justificación de la unión de las asignaturas " otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales" y " técnicas afines" , evitando sumar caracteres al texto de la memoria del punto 4. (2) Para facilitar a la comisión de evaluación la validación del epígrafe "2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje" se aporta la correspondencia entre los códigos de las antiguas competencias y los nuevos conocimientos, habilidades y competencias.

9.1 - Responsable del título. Se solicita la actualización de la figura responsable del título.



El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En cuanto a la tutorización de los TFG y TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG o TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

